FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
UOC N° 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACION

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CODI" CON ID: 420.599

En la Ciudad de Arroyito, Departamento de Concepción, en la Sala de Reuniones del de Comando de Operaciones de Defensa Interna, sito en la Ruta Py 05 Km 77,5, siendo las 07:00 horas del día viernes 16 de diciembre de dos mil veintidós, se reúne el comité de evaluación (C.E.), nombrados por la Orden Particular N° 389/22 del Centro Financiero N°1 – Comando en Jefe, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el proceso del **CONCURSO DE OFERTAS 01/2023 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CODI .-,** convocada por la UOC N° 01 del Comando en Jefe, integrados por los siguientes:

PRESIDENTE

- TCNEL DCEM ANIBAL GUSTAVO ROMERO ESCURRA.

SECRETARIO

- CAP CAB JOSE BERNAL DUARTE CACERES

MIEMBROS

- SA ING LUIS ALBERTO BENITEZ
- SGTO 1° INT ALBERTO GONZALEZRODRIGUEZ

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Ley 3439/07; el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 68) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.
Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 63 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único.

1. La primera etapa en la que se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta

cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente.

3. Y una última etapa en el que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura de Ofertas de fecha 15/12/2022 y Acta de Apertura Electrónica;
- "Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes – Convencional" Versión 1, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";
- Ejemplar del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03; y
- Carpetas de las ofertas originales, presentados por los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	RUC N°	MONTO DE OFERTA (en Gs.)	PÓLIZA BANCARIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA, MONTO (EN GS.)	CARPETA ORIGINAL FOLIADA CON COPIA
1	SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I.	80048136-4	1.063.275.000	55.000.000	187 HOJAS FOLIADAS
2	SAN GREGORIO COM & IND S.R.L.	80004910-1	993.465.000	52.000.000	174 HOJAS FOLIADAS

OBSERVACION DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

- La representante de la empresa San Gregorio Com & Ind S.R.L deja constancia cuando sigue: Que la empresa Supermercado Gran Avenida no presenta certificado de origen para el ítem 1 yerba mate, ítem 2 leche en polvo e ítem 3 azúcar blanca.

1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE. (VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO AL SUMINISTRO DE LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL)

EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

	SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I.	SAN GREGORIO COM & IND S.R.L.
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple	Cumple

Tras las revisiones de los documentos de carácter sustancial, el comité de evaluación constata que las empresas **SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I. y SAN GREGORIO COM & IND S.R.L.** presentan las documentaciones de forma satisfactoria, y por lo tanto se concluye que **"CUMPLEN"**.

VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE CRACTER FORMAL

A continuación el comité de evaluación procede a verificar las documentaciones de carácter formal presentadas por las empresas en cuestión constatando lo siguiente:

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I.:

- No presenta la fotografía de las Instalaciones con ubicación exacta de las mismas, bajada de google maps, a fin de realizar visitas a las instalaciones durante la evaluación de las ofertas.
- No presenta la autorización del Fabricante, Representante y/o Distribuidor de la marca ofertada en el Ítem 3 Azúcar Blanca.

SAN GREGORIO COM & IND S.R.L..:

- No presenta el Certificado de buen cumplimiento de los contratos presentados con su oferta para el presente proceso.
- Presenta un contrato de alquiler de un vehículo refrigerado firmado con la empresa Santa Teresa S.R.L., siendo que la exigencia del PBC es de contar con dos (02) vehículos de este tipo, además debe estar acompañada de las copias autenticadas de sus respectivas habilitaciones emitidas por el SENACSA.
- No presenta las autorizaciones del Fabricante, Representante y/o Distribuidor de las marcas ofertadas en los ítem 02 Leche en Polvo, ítem 5 cebolla, ítem 6 tomate, ítem 7 tomate, ítem 8 zanahoria, ítem 9 zapallo, ítem 10 papa, ítem 11 queso tipo Paraguay e ítem 12 pechuga de pollo.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
UOC N° 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACION

Por los motivos mencionados anteriormente, el Comité de evaluación decide solicitar mediante nota los documentos a las empresas en cuestión en un tiempo no mayor a 24 horas.

Sin otro motivo que tratar, el presidente del comité de evaluación decide levantar la sesión hasta el día 19 de diciembre a las 07:00 hs.

Siendo el día y la hora indicada anteriormente, se reúnen nuevamente el comité de evaluación para dar seguimiento a las verificaciones de las documentaciones presentadas mediante notas por los oferentes conforme como sigue:

- **SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I.:** Presenta todos los documentos exigidos en por el comité de evaluación, por lo tanto se concluye que **CUMPLE.**
- **SAN GREGORIO COM & IND S.R.L.:** presenta los certificados de buen cumplimiento de contratos y las autorizaciones del fabricante de las marcas ofertadas, por lo tanto se concluye que **CUMPLE.**

  Por otra parte no presenta los documentos que acrediten la tenencia de dos vehículos tipo refrigerado con sus respectivas documentaciones de habilitación, en tal sentido, el comité de evaluación decide destinar la oferta del Ítem N° 12, conforme a lo estipulado en el Art. 26 de la Ley 2051/03, en concordancia al Art. 59 del Decreto Reglamentario 2992/19, la cual expresa lo siguiente: *Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas;* concluyendo de esta forma que **NO CUMPLE.**

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

	SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I.	**SAN GREGORIO COM & IND S.R.L.**
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple	Cumple
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19 (NOAPLICA)	No Aplica	No Aplica

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
UOC N° 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACION

6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple	Cumple
7. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	Cumple	Cumple
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple	Cumple

DOCUMENTOS LEGALES

Oferentes Individuales. Personas Físicas.	No Aplica

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I.**	**SAN GREGORIO COM & IND S.R.L.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar Inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple	Cumple

Oferentes en Consorcio	No Aplica

CAPACIDAD FINANCIERA

	SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I.	**SAN GREGORIO COM & IND S.R.L.**
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de Apertura de ofertas.	Cumple	Cumple
b. Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple	Cumple
c. Balance General y estado de resultados de los últimos 3 años (2019-2020-2021), para contribuyente de IRACIS.	Cumple	Cumple

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
UOC N° 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACION

EXPERIENCIA REQUERIDA

	SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I.	**SAN GREGORIO COM & IND S.R.L.**
Copia de contratos y/o facturaciones de ventas, provisión y recepciones finales ejecutadas con instituciones privadas y/o del Estado de PROVISION Y VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS PARA CONSUMO DE PERSONAS EN GENERAL, PERECEDEROS / NO PERECEDEROS, PRODUCTOS CÁRNICOS Y DERIVADOS, durante los Años comprendidos entre [2019-2020-2021]. Los contratos o facturaciones de ventas presentados deberán en su conjunto obtener el promedio del 50% del valor de la oferta.	Cumple	Cumple
2. Certificado de buen cumplimiento de contratos u otro documento que demuestre provisiones satisfactorias de bienes que guarden relación con la PROVISION Y VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS PARA CONSUMO DE PERSONAS EN GENERAL, PERECEDEROS / NO PERECEDEROS, PRODUCTOS CÁRNICOS Y DERIVADOS, formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años comprendidos entre [2019- 2020-2021]. El certificado presentado deberá corresponder a cada contrato presentado (como mínimo un certificado en cada año solicitado)	Cumple	No cumple
3. En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión y de recepción final correspondiente.	Cumple	Cumple

Capacidad Técnica

	SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I.	**SAN GREGORIO COM & IND S.R.L.**
Declaración Jurada de poseer local propio en la zona comprendida entre los Departamentos de Amambay, Concepción o San Pedro, deberá estar acompañada de los siguientes datos: • Dirección exacta de las instalaciones. • Número exacto de las instalaciones. • Número de Teléfono.	Cumple	Cumple
Fotografía de las Instalaciones con ubicación exacta de las mismas, bajada de google maps, a fin de realizar visitas a las instalaciones durante la evaluación de las ofertas.	Cumple	Cumple
Copia Autenticada del convenio de alquiler o del Contrato, realizada ante Escribanía pública.	No Aplica	No Aplica
Copia autenticada del Certificado de Registro de Establecimiento Vigente RE, otorgado por el INAN, en la categoría 17 Distribuidor.	No Aplica	No Aplica
Declaración Jurada de poseer 2 (dos) Vehículos frigoríficos para el transporte de carnes y/o derivados, con copia autenticada del Certificado de Habilitación expedido por la SENACSA.	Cumple	No Cumple
Declaración Jurada de poseer una flota de vehículos propios o tercerizados para el transporte de mercaderías varias acompañado de las Fotografía actualizada de los vehículos de transporte, con la habilitación correspondiente acompañado de la copia de la cedula verde expedida por el RUA.	Cumple	Cumple

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
UOC N° 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACION

Declaración Jurada poseer capacidad Logística suficiente para cumplir con las provisiones Semanales y Mensuales durante la vigencia del contrato.	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de poseer la capacidad de proveer como mínimo de 2 (dos) días a la semana, a los efectos de realizar el abastecimiento de productos alimenticios en todas las dependencias que forman parte del CODI ubicadas en los Departamentos de Concepción, San Pedro y Amambay	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de poseer la infraestructura necesaria, con capacidad logística suficiente de almacenamiento, el mismo deberá contar como mínimo con la siguiente infraestructura: Cámara Frigorífica, para conservación de alimentos perecederos (lácteos, cárnicos y derivados) y un depósito con todas las medidas de seguridad, salubridad e higiene para la conservación de los Alimentos no perecederos	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de que el oferente posee capacidad logística de provisión mensual de 250.000 kilos en productos alimenticios como mínimo para el cumplimiento eficaz del contrato.	Cumple	Cumple
Declaración Jurada que dispone de medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente, con un mínimo de 2 (dos) vehículos de transporte de cargas tipo furgón, para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro en los sitios de entrega autorizados.	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de poseer Vehículos que cuentan con carrocerías cerradas tipo furgón, adecuadas al volumen y tipo de productos a ser transportados y estar acondicionados higiénicamente para la distribución de los mismos.	Cumple	Cumple

Autorización del Fabricante

	SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I.	**SAN GREGORIO COM & IND S.R.L.**
El oferente deberá presentar Autorización del Fabricante representante o distribuidor autorizado en el territorio de la República del Paraguay para los bienes objeto de la presente contratación.	cumple	Cumple

2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (CAPACIDAD LEGAL, EVALUACION DE LAS OFERTAS, CAPACIDAD FINANCIERA, EXPERIENCIA, CAPACIDAD TECNICA, AUTORIZACION DEL FABRICANTE Y MUESTRAS).

En esta Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente.-

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa. –

a. <u>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</u>

<u>CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE SEGÚN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15</u>

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b), m) y n) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021, con base en el siguiente análisis:

1. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, que incluye la declaratoria debidamente firmada.*
2. *Verificará los registros del personal de la convocante, para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.*

3. *Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.*

4. *Si se constatará, si alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior, figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*

5. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas, que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, a fin de detectar si, directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota-partistas o propietarios, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.*

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. *Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.*

A la vez, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para los siguientes casos:

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su **inciso f)** dicta cuanto sigue; "*No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.*

Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones".

Como así el Formulario de Declaración de Miembros, presentado por las Personas Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

1. *Los accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y quienes ejercen funciones de administración dentro de la empresa no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar con el Estado, establecidas en el art. 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.*

2. *Certifico que el listado de accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y de quienes ejercen funciones de administración en la empresa, citados a continuación, corresponde a los datos actualizados y vigentes de la empresa, a la fecha de presentación de esta oferta, los cuales condicen con exactitud con la documentación y registros respectivos obrantes en mí poder.*

3. *Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso de que hubiere, las modificaciones de datos aquí consignados o de los sujetos citados, ante la Entidad Convocante, en cualquier etapa del procedimiento de contratación en el que se registren tales cambios, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables y de todas mis obligaciones y deberes como participante, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.*

4. *Asumo todas las consecuencias legales que correspondan, en caso de falsedad, inexactitud u omisión, de información alguna, en esta declaración.*

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar en la oferta presentada el Formulario de Oferta y el Formulario de Declaración de Miembros, constatando lo siguiente:

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
UOC N° 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACION

CRITERIO	SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I.	CONSTANCIA DE SER FUNCIONARIO PUBLICO	CUMPLE/ NO CUMPLE
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03.			
Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	Karina Medina CI N°: 2.101.911	3886377	Cumple
	Ronald González CI N°: 1.076.245	3886380	Cumple
Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.			

CRITERIO	SAN GREGORIO COM & IND S.R.L.	CONSTANCIA DE SER FUNCIONARIO PUBLICO	CUMPLE/ NO CUMPLE
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03.			
Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	Celso Vargas CI N°: 1.509.999	3886385	Cumple
	Maximina Medina CI N°: 856.306	3886386	Cumple
	Arsenio Vargas CI N°: 849.346	3886387	Cumple
Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.			

b. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Dando cumplimiento a la ***Resolución DNCP 1890/20***, se analiza la respectiva oferta conforme lo establece la normativa mencionada anteriormente.

En este punto, el comité de evaluación verifica los precios unitarios de los ítems ofertados por las empresas **SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I. y SAN GREGORIO COM & IND S.R.L.**, donde se constata que los mismos se encuentran dentro de los parámetros exigidos por la convocante, por lo tanto, se concluye que **"CUMPLEN".**

Ítem	Descripción del Bien	SUPERMERCADO AVENIDA						
		Cantidad	Precio Ofertado	Precio Unitario de la Convocante	15%	25%	Dif. En Gs.	Dif. En %
1	Yerba mate	3.000	13.500	14.000	16.100	10.500	500	3,6
2	Leche en Polvo	1.600	42.000	38.000	43.700	28.500	-4.000	-10,5
3	Azucar blanca	20.000	5.750	5.000	5.750	3.750	-750	-15,0
4	Harina de trigo	75.600	5.200	4.600	5.290	3.450	-600	-13,0
5	Cebolla	9.300	7.400	6.500	7.475	4.875	-900	-13,8
6	Tomate	11.000	7.500	7.400	8.510	5.550	-100	-1,4
7	Locote	4.200	10.800	10.000	11.500	7.500	-800	-8,0
8	Zanahoria	4.000	7.000	7.000	8.050	5.250	0	0,0
9	Zapallo	1.500	6.000	6.000	6.900	4.500	0	0,0
10	Papa	9.100	6.500	5.900	6.785	4.425	-600	-10,2
11	Queso tipo Paraguay	450	32.500	35.000	40.250	26.250	2.500	7,1
12	Pechuga de Pollo	10.000	14.000	14.000	16.100	10.500	0	0,0

Ítem	Descripción del Bien	SAN GREGORIO COM & IND S.R.L.						
		Cantidad	Precio Ofertado	Precio Unitario de la Convocante	15%	25%	Dif. En Gs.	Dif. En %
1	Yerba mate	3.000	14.250	14.000	16.100	10.500	-250	-1,8
2	Leche en Polvo	1.600	38.000	38.000	43.700	28.500	0	0,0
3	Azucar blanca	20.000	5.750	5.000	5.750	3.750	-750	-15,0
4	Harina de trigo	75.600	4.280	4.600	5.290	3.450	320	7,0
5	Cebolla	9.300	7.390	6.500	7.475	4.875	-890	-13,7
6	Tomate	11.000	7.500	7.400	8.510	5.550	-100	-1,4
7	Locote	4.200	9.000	10.000	11.500	7.500	1.000	10,0
8	Zanahoria	4.000	6.800	7.000	8.050	5.250	200	2,9
9	Zapallo	1.500	5.900	6.000	6.900	4.500	100	1,7
10	Papa	9.100	6.700	5.900	6.785	4.425	-800	-13,6
11	Queso tipo Paraguay	450	34.000	35.000	40.250	26.250	1.000	2,9

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
UOC N° 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACION

Margen de Preferencia por Certificado de Producto y Empleo Nacional-CPS.

En este punto el comité de evaluacion verifica los Certificados de Productos y Empleo Nacional presentadas con las ofertas por los Oferentes y constata lo siguiente:

- Que la empresa SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I. presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 144.836 para el Ítem N° 4 harina de trigo, y el N° 144.891 para el Ítem N° 12 pechuga de pollo.
- Que la empresa SAN GREGORIO COM & IND S.R.L. presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 144.888 para el Ítem N° 1 yerba mate, N° 144.768 para el Ítem N° 3 azúcar blanca, y el N° 144.782 para el Ítem N° 4 harina de trigo.

Tras las verificaciones de los documentos mencionados anteriormente, el comité de evaluación aplicara lo dictado en el Art 3, Inc b) 2do parrafo de la Ley 4558/11, lo cual se tendrá en cuenta en la tercera fase de la presente evaluación de las ofertas.

Margen de Preferencia Local

Considerando este punto, el comité de evaluación no aplicara lo estipulado **Decreto N° 2992/2019, Artículo 64° Márgenes de preferencia, inciso b**), debido a que las empresas **SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I. y SAN GREGORIO COM & IND S.R.L.** se encuentran situados dentro del Departamento de Concepción.

c. CAPACIDAD FINANCIERA

En el análisis inherente a este punto se cuenta con la planilla de ratios realizado por el Departamento de Contabilidad del CODI, por el cual se eleva las ratios financieras conforme se detalla a continuación:

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I.

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.019	2020	2021	2019	2.020	2021		
ACTIVO CORRIENTE	4.832.976.548	5.555.755.448	6.127.802.843	2,85	2,59	2,62	2,69	Pasa
PASIVO CORRIENTE	1.697.974.618	2.143.836.937	2.338.772.957					

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
UOC N° 1 -- COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACION

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)

(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.019	2020	2021	2019	2.020	2021		
TOTAL DE ACTIVOS	7.137.145.365	7.838.183.587	8.393.220.114	0,24	0,27	0,28	0,26	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	1.697.974.618	2.143.836.937	2.338.772.957					

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)

(El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.019	2020	2021	2019	2.020	2021		
CAPITAL	4.620.926.863	5.000.000.000	5.000.000.000	0,17	0,09	0,12	0,13	Pasa
UTILIDAD	768.116.230	448.442.893	595.942.385					

OBS: La firma **SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I.** se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

SAN GRGORIO COM & IND S.R.L.

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)

(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.019	2020	2021	2019	2.020	2021		
ACTIVO CORRIENTE	2.937.130.598	2.962.742.014	324.229.214	25,52	34,93	0,96	20,47	Pasa
PASIVO CORRIENTE	115.103.949	84.819.815	336.889.889					

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)

(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.019	2020	2021	2019	2.020	2021		
TOTAL DE ACTIVOS	3.121.594.574	3.177.609.554	3.448.988.288	0,04	0,03	0,10	0,05	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	115.103.949	84.819.815	336.889.889					

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)

(El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.019	2020	2021	2019	2.020	2021		
CAPITAL	180.000.000	180.000.000	180.000.000	0,05	0,48	0,11	0,21	Pasa
UTILIDAD	9.090.107	86.299.114	19.308.660					

OBS: La firma **SAN GREGORIO COM & IND S.R.L.** se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

d. EXPERIENCIA REQUERIDA

Conforme a los análisis en este punto, las empresas **SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I. y SAN GREGORIO COM & IND S.R.L.,** han presentado copias de contratos firmados con entidades del estado acompañadas de sus respectivas constancias de buen cumplimiento de los mismos y los montos totales superan el 50% de las ofertas presentadas en referencia a la provisión de pinturas conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto, se concluye que **"CUMPLEN"**.

e. CAPACIDAD TECNICA

Para la evaluación de este punto, las empresas **SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I. y SAN GREGORIO COM & IND S.R.L.**, han presentado documentos exigidos en el PBC conforme se describe a continuación:

- **SUPERMERCADO GRAN AVENIDAD S.A.C.I.:** presenta documentos por las cuales demuestra que la posee un local propio en la ciudad de Concepción, la misma cuenta con los vehículos de tipo refrigerado para el transporte de productos cárnicos con sus respectivas habilitaciones emitidas por el órgano competente, además de las capacidades exigidas en el PBC, por lo tanto se concluye que **"CUMPLE".**

- **SAN GREGORIO COM & IND S.R.L.:** presenta documentos por las cuales demuestra que posee un local propio en la ciudad de Concepción con las capacidades exigidas en el PBC por lo tanto se concluye que **"CUMPLE"**.

  Por otra parte la mencionada empresa no pudo demostrar que posee la cantidad de vehículos de tipo refrigerado para el transporte de productos cárnicos, ya que solamente presento el contrato de alquiler de un solo vehículo refrigerado, siendo exigencia del PBC de contar con un mínimo de dos vehículos refrigerado, y tras la solicitud de la presentación de los documentos mediante nota, la misma no fue respondida por la empresa, motivo por el cual la convocante concluye que **NO CUMPLE**, y desestima la oferta del ítem 12 Pechuga de Pollo.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
UOC N° 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACION

f. AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE

En este punto, el comité de evaluación verifica las Autorizaciones del Fabricante, Representante y/o Distribuidor de las marcas presentadas con las ofertas de las empresas **SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I. y SAN GREGORIO CON & IND S.R.L.**, las cuales fueron presentadas de forma satisfactoria, por lo tanto se concluye que **"CUMPLEN".**

g. VERIFICACION DE LAS MUESTRAS

El comité de evaluación procede a verificar las muestras presentadas por las empresas **SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I. y SAN GREGORIO CON & IND S.R.L.** conforme se describe a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I.	SAN GREGORIO COM & IND S.R.L.
1	**Yerba mate:** Yerba mate tradicional, uniforme por partida, sin mescla y elaborado de hojas molidas secas, no contendrá polvo de palitos o palitos triturados, con buen aroma, ideal para la elaboración de cocidos, libre de moho, no fermentada ni picada, sin signos de mojadura ni mezcla de palos, hojas y otras sustancias extrañas, deberá contar con la fecha de vencimiento e información nutricional a la vista, entregado en bolsas de 5 kilos. Cotizar por Kilo.	CUMPLE	CUMPLE
2	**Leche en Polvo:** Instantánea, fortificada con vitaminas y minerales, envasado en paquetes herméticamente sellados de 800 gramos, equivalente a 6 litros, en perfecto estado de conservación con la fecha de elaboración, vencimiento y tabla de información nutricional impresos por el paquete. Cotizar por paquete de 800 gramos.	CUMPLE	CUMPLE
3	**Azúcar blanca:** Azúcar Blanca, Tipo 1 de la zafra del año, cristalina, refinada sin sustancias extrañas contaminantes, con contenido de sacarosa 0,2 % insoluble, envasadas en bolsas transparentes de primer uso, llevara impreso la marca del bien, información nutricional, fecha de elaboración y fecha de vencimiento impreso, presentación en paquetes de 1 kilo. Cotizar por kilo.	CUMPLE	CUMPLE
4	**Harina de trigo:** Harina de trigo, enriquecida con hierro y vitaminas, del tipo 000, panadero, de aspecto fino, color blanco, de olor y sabor característicos, entregados en bolsas de primer uso de 50 kilos como mínimo, con la fecha de elaboración, fecha de vencimiento e información nutricional impresos, de la zafra del año producto inocuo sin sustancias extrañas macro y/o micro plásticas. Cotizar por kilo.	CUMPLE	CUMPLE

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
UOC N° 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACION

Tras las verificaciones realizadas a las muestras presentadas por los oferentes, el comité de evaluación constata que fueron presentadas en tiempo y forma, por lo tanto se concluye que **"CUMPLEN".**

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE – (AGRUPACION DE OFERTAS CONFORME A LA CUANTIA).

La presente adjudicación se realizará por **ÍTEM**, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

Cuadro Comparativo de precios, agrupación de los precios de las ofertas posicionadas en orden del más bajo al más alto como se describe a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	SUPERMERCADO AVENIDA S.A.C.I.	SAN GREGORIO COM & IND S.R.L.
1	Yerba mate		✓
2	Leche en Polvo		✓
3	Azucar blanca		✓
4	Harina de trigo		✓
5	Cebolla		✓
6	Tomate	✓	✓
7	Locote		✓
8	Zanahoria		✓
9	Zapallo		✓
10	Papa	✓	
11	Queso tipo Paraguay	✓	
12	Pechuga de Pollo	✓	

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE – (SELECION DE LA OFERTA MAS BAJA Y ANALISIS DE LA OFERTA N° 2 EN EL CASO DE QUE LA PRIMERA SEA RECHAZADA Y ASI SUCESIVAMENTE.

En esta fase se selecciona la oferta con el precio más bajo, de conformidad al Decreto N° 2.992/2019, Articulo N° 65 – Criterios de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones.

b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.

c. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Acorde a los aspectos mencionados anteriormente, el comité de evaluación procede a describir la situación de los análisis efectuados en las fases anteriores conforme se describe a continuación:

Ítem 1

La empresa SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I. presenta la oferta más baja, pero se tuvo en cuenta que la empresa SAN GREGORIO COM & IND S.R.L. presento el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, aplicándole el 40% conforme estipula la Ley 4558/11 en su Art. 3, Inc. b) 2do párrafo, quedando como la oferta más baja presentada por la empresa SAN GREGORIO COM & IND S.R.L. y reúne todos los requisitos exigidos por la convocante.

Ítem 2

La empresa SAN GREGORIO COM & IND S.R.L. presenta la oferta más baja y reúne todos los requisitos exigidos por la convocante.

Ítem 3

En este ítem se produjo un empate entre los precios presentados por los oferentes, pero se tuvo en cuenta que la empresa SAN GREGORIO COM & IND S.R.L. presento el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, aplicándole el 40% conforme estipula la Ley 4558/11 en su Art. 3, Inc. b) 2do párrafo, quedando como la oferta más baja presentada por la empresa SAN GREGORIO COM & IND S.R.L. y reúne todos los requisitos exigidos por la convocante.

Ítem 4

En este ítem, ambas empresas presentan el Certificado de Origen y Empleo Nacional, pero debido a que la empresa SAN GREGORIO COM & IND S.R.L. presenta la oferta más baja y reúne todos los requisitos exigidos en el PBC, no se aplica lo estipulado en el Art 3, Inc b) 2do párrafo de la Ley 4558/11.

Ítem 5

La empresa SAN GREGORIO COM & IND S.R.L. presenta la oferta más baja y reúne todos los requisitos exigidos por la convocante.

Ítem 6

En este ítem se produjo un empate entre los precios presentados por los oferentes, de esta forma se procede al primer criterio de desempate conforme a lo estipulado en la Resolución DNCP N° 2567/16, Art 2°, verificando la cantidad de personal inscriptos en el IPS, teniendo la empresa SAN GREGORIO COM & IND S.R.L. más personales inscriptos, y reúne todos los requisitos exigidos por la convocante.

Ítem 7

La empresa SAN GREGORIO COM & IND S.R.L. presenta la oferta más baja y reúne todos los requisitos exigidos por la convocante.

Ítem 8

La empresa SAN GREGORIO COM & IND S.R.L. presenta la oferta más baja y reúne todos los requisitos exigidos por la convocante.

Ítem 9

La empresa SAN GREGORIO COM & IND S.R.L. presenta la oferta más baja y reúne todos los requisitos exigidos por la convocante.

Ítem10

La empresa SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I. presenta la oferta más baja y reúne todos los requisitos exigidos por la convocante.

Ítem11

La empresa SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I. presenta la oferta más baja y reúne todos los requisitos exigidos por la convocante.

Ítem12

La empresa SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I. presenta la oferta más baja y reúne todos los requisitos exigidos por la convocante.

5. QUINTA FASE – (RECOMENDACIÓN PARA LA ADJUDICACION Y/O DECLARACION DESIERTA)

Por las razones y fundamentos legales expuestos, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2023 para la Adquisición de productos Alimenticios para el CODI, con ID N° 420.599. El comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad Institucional:

Adjudicar a las empresas **SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I. y SAN GREGORIO COM & IND S.R.L.**, la presente Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2023 para la Adquisición de productos Alimenticios para

el CODI, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Articulo N° 34 de la Ley 2.051/2003. Resaltando que las cantidades de los ítems 2 y 8 fueron reducidos a los efectos de ajustar la disponibilidad presupuestaria conforme al PAC, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 2.992/2019, en su artículo N° 66 – Disminución de las cantidades: Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes servicios u obras requeridos. La DNCP podrá reglamentar los aspectos relativos a la disminución de cantidades de bienes, servicios u obras, quedando como se describe a continuación:

			SAN GREGORIO COM & IND			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	Yerba mate	3.000	SELECTA	NACIONAL	14.250	42.750.000
2	Leche en Polvo	1597	LACTOLANDA	NACIONAL	38.000	60.686.000
3	Azucar blanca	20.000	ALCOTEC	NACIONAL	5.750	115.000.000
4	Harina de trigo	75.600	COLONIAL	NACIONAL	4.280	323.568.000
5	Cebolla	9.300	AMAMBAY	NACIONAL	7.390	68.727.000
6	Tomate	11.000	AMAMBAY	NACIONAL	7.500	82.500.000
7	Locote	4.200	AMAMBAY	NACIONAL	9.000	37.800.000
8	Zanahoria	3999	AMAMBAY	NACIONAL	6.800	27.193.200
9	Zapallo	1.500	AMAMBAY	NACIONAL	5.900	8.850.000
			Precio Total			**767.074.200**

Total Adjudicado a la empresa SAN GREGORIO COM & IND S.R.L. es de Guaraníes setecientos sesenta y siete millones setenta y cuatro mil doscientos.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
UOC N° 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACION

			SUPERMERCADO AVENIDA			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
10	Papa	9.100	VERDULERIA JJ	NACIONAL	6.500	59.150.000
11	Queso tipo Paraguay	450	TREBOL	NACIONAL	32.500	14.625.000
12	Pechuga de Pollo	10.000	PECHUGON	NACIONAL	14.000	140.000.000
			Precio Total			**213.775.000**

Total Adjudicado a la empresa SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I. es de Guaraníes doscientos trece millones setecientos setenta y cinco mil.

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Articulo N° 27 y 28 de la Ley N° 2.051/2003 de Contrataciones Públicas, y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VIII "Adjudicación" del Decreto N° 2.992/19 que reglamenta la supra citada Ley. Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación resuelve remitir a la máxima autoridad, el presente informe de evaluación, con las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

El presente Informe de evaluación de ofertas, fue formulado basándose en las reuniones realizadas y cuyo término se da en fecha lunes 19 de diciembre de 2022 en la sala de reuniones del Comando de Operaciones de Defensa Interna (CODI), siendo las 11:00 hs.

En prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo los integrantes del Comité de Evaluación.

ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ
SGTO 1° INT - MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACION

LUIS ALBERTO BENITEZ
SA ING - MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACION

JOSE BERNAL DUARTE CACERES
CAP CAB - SECRETARIO COMITÉ DE EVALUACION

GUSTAVO ANIBAL ROMERO ESCURRA
TCNEL DCEM - PRESIDENTE COMITÉ DE EVALUACION